

de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 2 de octubre de 1985, sobre adjudicación de destinos.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Albino-Segundo Moñivas Rodríguez y doña María Teresa González Pardo, contra la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 20 de diciembre de 1985 que desestimó su recurso de reposición formulado contra la resolución de 2 de octubre de 1985, resolutoria del concurso unitario de traslados de funcionarios de grupos C y D, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso por interpuesto fuera de plazo; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 3 de junio de 1991.—P. D. (Orden ministerial de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

18998 *RESOLUCION de 17 de julio de 1991, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la selección del personal que integrará la base de datos de profesorado experto en áreas y materias del conocimiento en Administración Pública.*

Por Resolución de 14 de junio de 1991, del Instituto Nacional de Administración Pública, con el objeto de lograr una mayor eficacia de sus planes de formación, se creó una base de datos de profesorado experto en áreas y materias del conocimiento en Administración Pública con la finalidad de concertar sus servicios cuando las necesidades de formación así lo requieran.

Como consecuencia de la complejidad de aspectos que intervienen en el estudio y práctica del conjunto de acciones que constituyen la gerencia pública, la agrupación sistemática de materias susceptibles de constituir áreas de conocimiento de la Administración Pública—incluyéndose en el concepto lo que se refiere a la Administración Local—es siempre una cuestión que se presta al debate en profundidad, al que se pretende incorporar a todos los candidatos que quieran formar parte de la base de datos de profesorado.

No obstante, con el propósito de asentar unos puntos de partida que favorezcan la clarificación necesaria, la presente Resolución incorpora en su anexo una propuesta de estructuración de áreas de conocimiento que orienten a los candidatos sobre los contenidos posibles de las mismas y les permitan encuadrar sus aportaciones en un marco de referencia.

Por ello, esta Presidencia, haciendo uso de las atribuciones legalmente conferidas y en el marco de las bases de las convocatorias de los concursos de méritos a que se refiere la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 14 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 154, del 28), ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Se convoca concurso de méritos para la selección, sin límite de plazas de Profesores coordinadores y Profesores colaboradores correspondientes a las áreas de conocimiento y materias que figuran en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.—Los candidatos deberán relacionar la Memoria de proyecto formativo a que se refiere la base 2.1.b) del artículo 7.º de la Resolución de 14 de junio de 1991 con las materias que figuran en los programas contenidos en el referido anexo.

Tercero.—El desarrollo de los respectivos concursos se regirá por las bases establecidas en la Resolución de 14 de junio de 1991, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se crea la base de datos del profesorado y se hacen públicas las bases de las convocatorias de los concursos de méritos correspondientes («Boletín Oficial del Estado» número 154, del 28).

Cuarto.—Las solicitudes para tomar parte en los concursos, acompañadas de la documentación exigible en cada caso, se presentarán, dirigidas al Presidente del INAP, bien directamente en el Registro General del Instituto (calle de Santa Engracia, 7, 28010 Madrid) o bien en cualquiera de las formas que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Al tratarse de la primera convocatoria de la base de datos del profesorado, excepcionalmente el plazo de presentación de solicitudes concluirá el 15 de octubre de 1991.

Madrid, 17 de julio de 1991.—El Presidente, José Constantino Nalda García.

Sres. Subdirectores generales del Instituto Nacional de Administración Pública.

ANEXO

Area de conocimiento

TECNICAS DE DIRECCION Y GERENCIA PUBLICAS

MATERIAS

1. Análisis de políticas públicas.
2. Diseño y diagnóstico de organizaciones.
3. Administración por objetivos.
4. Planificación y control de proyectos.
5. Negociación.
6. Dirección de reuniones y grupos de trabajo.
7. Instrumentos de comunicación e información.
8. Organización del trabajo personal.
9. Técnicas de identificación de problemas y definición de objetivos.
10. Técnicas de adopción de decisiones.

Area de conocimiento

RECURSOS HUMANOS

MATERIAS

1. Dirección de recursos humanos.
2. Reclutamiento, selección y desarrollo de recursos humanos.
3. Planificación estratégica de los recursos humanos.
4. Evaluación del desempeño y políticas retributivas.
5. Relaciones laborales.
6. Relaciones sindicales.
7. Psicología del trabajo. Clima laboral.
8. Seguridad e higiene en el trabajo.
9. Gestión de personal en las Administraciones Públicas.

MINISTERIO DE CULTURA

18999 *ORDEN de 20 de mayo de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, Sección Cuarta, en recurso contencioso-administrativo número 47.017, interpuesto por «Espectáculos de Córdoba, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 47.017, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, de la Audiencia Nacional, entre «Espectáculos de Córdoba, Sociedad Anónima», y la Administración General del Estado, sobre sanción económica en materia de cinematografía, ha recaído sentencia en 4 de febrero de 1991, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Ruiz de Velasco, en nombre y representación de «Espectáculos de Córdoba, Sociedad Anónima», contra las resoluciones a que se contraen las presentes actuaciones, debemos anularlas por no ser conformes a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración.»

En virtud de lo cual, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; y le comunica que contra la misma ha sido interpuesto recurso de apelación por el Abogado del Estado, y que ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de mayo de 1991.—P. D. (Orden de 11 de enero de 1991), el Subsecretario, José Manuel Garrido Guzmán.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.